

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

A N E X O

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL MATERIAL MÓVIL E INSTALACIONES ASOCIADAS AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS CON MOTIVO DEL CORONAVIRUS COVID-19

El presente Protocolo tiene por objeto fijar un marco de referencia sobre las medidas que deben contemplar las empresas prestatarias de los servicios de transporte público regular de viajeros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la limpieza y desinfección del material móvil y de las instalaciones asociadas, con motivo de la alerta sanitaria generada por el coronavirus COVID-19.

Cada empresa deberá elaborar un procedimiento específico, suscrito por los responsables de la misma, desarrollando la aplicación específica el presente Protocolo, trasladándose a la Administración responsable del servicio público.

Primero. Documentación de referencia.

- Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (COVID-19), Ministerio de Sanidad, Gobierno de España.
- Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus, Ministerio de Sanidad, Gobierno de España.
- Resolución de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se adoptan medidas especiales en materia de transportes y movilidad en relación con el coronavirus.

Y cualesquiera instrucciones u órdenes posteriores a la aprobación de este documento que emanen de la autoridad competente.

Segundo. Responsabilidades.

Deben definirse y especificarse las responsabilidades del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales y Salud, del Comité de Coordinación que se constituya en su caso, del responsable de Recursos Humanos y de la Gerencia.

Tercero. Desarrollo.

En primer lugar deberán definirse y especificarse las actuaciones del:

- Personal con servicio en la calle.
- Personal en centros de operaciones/oficinas.
- Personal en edificios: cocheras, talleres...

En cuanto a actuaciones de limpieza y/o desinfección sobre edificios, material móvil o lugares de trabajo se detallan a continuación las siguientes recomendaciones:

El producto a utilizar en las tareas de desinfección será un producto biocida autorizado en uno de los Registros Oficiales del Ministerio de Sanidad para desinfección de superficies de uso ambiental. Para la búsqueda de productos biocidas con función viricida se puede consultar en la web del Ministerio de Sanidad los siguientes enlaces:

00171556

<https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=biocidas>

<https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=plaguicidas>

El Ministerio de Sanidad recoge en un documento técnico las concentraciones mínimas de algunas sustancias activas que tras la aplicación durante, al menos, un minuto de contacto han evidenciado la inactivación del coronavirus1:

- Hipoclorito sódico al 0,1%
- Etanol al 62-71%
- Peróxido de hidrógeno al 0,5%

La utilización de los productos desinfectantes se realizará conforme a las instrucciones de modo de empleo, establecidas en el apartado 14 de la correspondiente resolución de autorización de los productos biocidas empleados.

La empresa de limpieza deberá dotar de los equipos de protección adecuados de acuerdo a su evaluación de riesgos laborales, de acuerdo al Procedimiento de Actuación frente a la exposición del nuevo coronavirus del Ministerio de Sanidad.

De forma preventiva y con carácter general según determine la autoridad sanitaria, mientras se mantenga la alerta sanitaria, se podrán tomar medidas dirigidas a minimizar en lo posible la transmisión de la infección, intensificando la limpieza de las zonas de uso común, como aseos, zonas de espera y descanso, taquillas, máquinas autoventa, vestuarios, cafeterías, así como elementos del mobiliario de uso manual.

Para los elementos susceptibles de estar en contacto con las personas se realizará, al menos, una limpieza y desinfección profunda al día. Para aquellos elementos de uso manual (pasamanos, pomos, barras de sujeción, botonaduras de ascensor...) se recomienda aumentar la frecuencia varias veces al día (por ejemplo cambio de turno/carrera).

En lo relativo específicamente al material móvil se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Limpieza del puesto de conducción: aplicación de solución desinfectante en la cabina de conducción. Se procederá a la aplicación de solución desinfectante a los distintos elementos y superficies susceptibles de poder contener presencia del coronavirus: pupitre y dispositivos de conducción, asiento del conductor, exterior de armarios auxiliares, parasol, mandos de accionamiento de puertas y, con especial hincapié, su sistema de comunicación.

La técnica de esta tarea consistirá en aplicar una bayeta de microfibra impregnada de la solución desinfectante sobre cada uno de los elementos descritos, de manera que queden en su totalidad bañados por la misma y sometidos a su acción biocida.

Se evita con esta técnica de actuación la vaporización o propulsión aérea en espacios cerrados, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias al respecto.

- Limpieza del recinto de viajeros: aplicación de solución desinfectante en el recinto de viajeros. Se procederá a la aplicación de solución desinfectante a los elementos del recinto más susceptibles de ser manipulados o contactados por los viajeros, tales como paramentos verticales y barras de sujeción, asientos y reposabrazos, mandos de accionamiento de puertas, marcos y dinteles perimetrales de las puertas, siempre en función del tipo de material de que se trate.

La técnica de esta tarea consistirá en aplicar una bayeta de microfibra impregnada de la solución desinfectante sobre cada uno de los elementos descritos, de manera que queden en su totalidad bañados por la misma y sometidos a su acción biocida.

Se evita con esta técnica de actuación la vaporización o propulsión aérea en espacios cerrados, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias al respecto.

Cuarto. Información a terceros.

A efectos de unificar criterios, debe comunicarse el contenido del protocolo específico a todas las empresas colaboradoras en la prestación del servicio de transporte público de viajeros, exigiendo su cumplimiento e informando a sus trabajadores.